RESOLUCIÓN SNPP N° 1120 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO AL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES LC N° 04/14 PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL". ----------

Asunción, 30 de octubre de 2014

VISTO: La necesidad de alquilar un inmueble para la Regional de Hernandarias; debido a no contar con local propio y a la exigente demanda de capacitación Rural y Técnica por parte de los ciudadanos, imprescindibles para el cumplimiento de los objetivos generales y para el normal y buen desempeño de la Institución y sus diferentes regionales. ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, procedió a la preparación del Pliego de Bases y Condiciones y la elaboración de estimación de costo; y recomendó a la Dirección General, la implementación para el procedimiento del llamado a Locación de Inmuebles.----------

Que, el Artículo N° 44- Locación de Inmuebles de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que determina: "Los procedimientos de contrataciones de locación en los que el Estado Paraguayo fuera Locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa. ----------

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus facultades legales;----------

El Director General
RESUELVE:

Art. 1° Aprobar la implementación del procedimiento de Locación de Inmuebles Determinados correspondiente al Objeto de Gasto 251 del Clasificador Presupuestario correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014. ----------

Art. 2° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones realice el llamado de acuerdo a los procedimientos de la Ley 2051/03.----------

RESOLUCIÓN SNPP N° 1120 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO AL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES LC N° 04/14 PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL". ----------

Asunción, 30 de octubre de 2014

Art. 3° Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Institución y que su actividad sea del ramo, el que se justificará con el cumplimiento de los recaudos conforme a la Resolución 330/07 concordante con el Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03. Para dicho efecto, el oferente podrá presentar una Declaración Jurada en términos del Artículo 47º del Decreto Nº 21909/03, sin perjuicio de que deberá presentar los certificados pertinentes para la suscripción del Contrato. ----------

Art. 4° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Prof. Ana González
Secretaria General

Lic. Ramón Maciel
Director General

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py